

INFORME SECRETARIAL: Susa, Cundinamarca, 09 de Noviembre de 2023. En la fecha ingresa al Despacho del señor Juez el proceso con radicación N° 2009-00177 contentivo de la demanda ejecutiva adelantada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de HECTOR HERNAN PAEZ GONZALEZ y UBLADINA GERENA DE MORA, informando que mediante memorial que antecede la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación No. 725031680072879 incorporada en el pagaré 031686100000968 y de las costas procesales, lo anterior para los fines pertinentes. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
AI 0259
Rad. 2009-00177
Proceso Ejecutivo
Demandante. Banco Agrario de Colombia
Demandado. Hector Paez y otra
Decisión Terminación por pago total de la obligación

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, nueve (09) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver lo correspondiente a la terminación del proceso por pago total de la obligación, previo análisis de fondo y forma, conforme lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso de la solicitud que elevara la parte demandante.

La parte actora en escrito que antecede manifiesta que solicita la terminación del proceso por pago total de la No. 725031680072879 incorporada en el pagaré 031686100000968 y de las costas procesales y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas y el desglose del pagare a favor del extremo demandado

Teniendo en cuenta que el escrito fue presentado en debida forma y la solicitud reúne los requisitos de que trata el artículo 461 del C. G.P., se acogerá la petición.

De otro lado y una vez revisado el sistema, no se encontró dinero puesto a disposición de este despacho y proceso, pero se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente diligenciamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso Ejecutivo con radicación N° 2009-00177 contentivo de la demanda ejecutiva adelantada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de HECTOR HERNAN PAEZ GONZALEZ y UBLADINA GERENA DE MORA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y de las costas procesales

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas y el desglose del pagare a favor del extremo demandado. Por secretaria efectuar los oficios correspondientes.

TERCERO: Cumplido lo anterior y en firme esta providencia, archívense las presentes diligencias

CUARTO: Hágase las anotaciones respectivas en el sistema y los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 34.
De hoy **10 de Noviembre de 2023**
El Secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec4950f78bb6f88c3dac701cac78dc5992d4095e8788c3e458a50634b88a6b7**

Documento generado en 10/11/2023 10:56:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>